

POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

1. GENERALIDADES

El artículo 15 de la constitución política de Colombia, consagra el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos tanto en entidades públicas o privadas. De igual forma y en acuerdo con la Sentencia C-748 de 2011 de la Corte Constitucional, este derecho comprende otras facultades como las de autorizar el tratamiento, incluir nuevos datos, excluirlas o suprimirlos de una base de datos o archivo.

De conformidad con la vigencia de la Ley Estatutaria 1581 de 2012; la cual tiene por objeto dictar las disposiciones generales para la protección de datos personales en Colombia y desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, así como el derecho a la información.

Es así, como la Asociación de Empresas Seguras – AES identificada con el NIT 805018249-6 con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, establece las condiciones para el tratamiento de datos de carácter personal que recolecta y maneja de las partes interesadas que le asisten, acogiendo el derecho al HÁBEAS DATA que es aquel que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada garantizando a todos los ciudadanos poder de decisión y control sobre su información personal. Es así como AES acoge tales disposiciones teniendo en cuenta que, para el desarrollo de su objeto social, continuamente recopila y efectúa tratamiento a bases de datos tanto de clientes, accionistas, prospectos, aspirantes, proveedores, empleados y demás titulares en que se ejerza el tratamiento de datos personales por parte de AES.

Así mismo, la Asociación de Empresas Seguras – AES, en su calidad de organismo de evaluación de la conformidad, adopta lineamientos de protección y confidencialidad de la información en concordancia con el Decreto 1595 de 2015 y demás disposiciones aplicables al Subsistema Nacional de la Calidad

Dado lo anterior, la Asociación de Empresas Seguras – AES ha documentado la presente política para proteger el derecho a la privacidad de las personas, además la facultad para conocer, actualizar o solicitar información de carácter personal y bases de datos a la que tiene acceso a través de su página web, correo electrónico, WhatsApp, mensajes de texto, mensaje de voz, App, llamadas telefónicas, información por medios físicos o electrónicos o aquellos que en el futuro se desarrollen como otras comunicaciones.

2. OBJETIVO

Garantizar la confidencialidad e integridad de la información que recolecta y a la cual le da tratamiento, cuando así haya sido autorizada previamente por el titular.

3. DEFINICIONES

Para efectos de interpretar y aplicar este documento, se tendrán en cuenta las definiciones establecidas por la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. Para otros términos se aplicarán las definiciones que establezca el diccionario de la Real Academia Española, y las diferentes fuentes de información de entidades formales como universidades, institutos científicos o tecnológicos y similares.

- **Base de Datos:** conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento
- **Confidencialidad:** Pilar de seguridad de la información que establece quienes y bajo qué circunstancias se puede acceder a la misma
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias persona naturales, determinadas o determinables
- **Dato Sensible:** Información que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación.
- **Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realiza algún tratamiento sobre datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- **Parte Interesada:** Cliente, Proveedor, Asociado, Auditor, Especialista, Capacitador, Empleado bajo cualquier modalidad de contrato, que suministra datos personales en su interacción con la Asociación.
- **RNBD:** Sigla que traduce Registro Nacional de Bases de Datos. Es el directorio público de las bases de datos sujetas a tratamiento que operan en el país, el cual es administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC y de libre consulta para los ciudadanos.
- **Responsable del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos son objeto de tratamiento por parte de la compañía

- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales dentro de las cuales se puede incluir su recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Transferencia:** Hace referencia cuando el responsable o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor que, a su vez, es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

4. MARCO LEGAL

La presente política se fundamenta en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia, Artículos 15 y 20.
- Decreto 393 de 1991, “por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías.”, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- Ley 527 de 1999, “Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 4738 de 2008, “por el cual se dictan normas sobre intervención en la economía para el ejercicio de las funciones de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad que hagan parte del Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio.”, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, “por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.” - Disposiciones generales para la protección de datos personales, incluyendo el régimen de derechos de los titulares de la información y las obligaciones de los responsables y encargados de su tratamiento, o las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen.
- Decreto 1377 del 27 de junio de 2013, “por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012” con el fin de facilitar su implementación en aspectos relacionados con la autorización del titular de la información, las políticas de tratamiento de los responsables y encargados, el ejercicio de los derechos de los titulares de la información, las transferencias de datos personales y la responsabilidad demostrada frente al tratamiento de datos personales, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- Decreto 886 del 13 de mayo de 2014, “por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos”, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. •Ley 1266 del 31 de diciembre de 2008, “por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones”, o las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

- Decretos Reglamentarios 1727 del 15 de mayo de 2009 “por el cual se determina la forma en la cual los operadores de los bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, deben presentar la información de los titulares de la información” y 2952 del 6 de agosto de 2010 “por el cual se reglamentan los artículos 12 y 13 de la Ley 1266 de 2008”, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.
- Decreto 1595 del 5 de agosto de 2015 incorporado al Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo “por el cual se dictan normas relativas al subsistema Nacional de Calidad y se modifica el Capítulo 7 y la sección 1 del Capítulo 8 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único reglamentario del sector comercio, industria y Turismo”, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
- Circular Externa 003 del 1 de agosto del 2018 “Modificar los numerales 2.1 al 2.4 y eliminar los numerales 2.5 al 2.7 del Capítulo Segundo del Título V de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, relacionado con el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) teniendo en cuenta lo señalado por el Decreto 090 de 2018 que modificó los artículos 2.2.2.26.1.2 y 2.2.2.26.3.1 del Decreto número 1074 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.”

5. PRINCIPIOS RECTORES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- **Principio de legalidad:** El tratamiento referido en la Ley 1581 de 2012 es una actividad que debe cumplirse por regla y está sujeta a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen
- **Principio de finalidad:** El tratamiento de datos debe obedecer a un fin legítimo teniendo en cuenta la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular
- **Principio de libertad:** El tratamiento de datos sólo puede ejercerse con el previo consentimiento, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia del mandato legal o judicial que revele el tratamiento
- **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprensible y comprobable. En la Asociación de Empresas Seguras – AES está prohibido el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error

- **Principio de transparencia:** En el tratamiento de datos, debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable o encargado del tratamiento en cualquier momento y sin restricciones, la información acerca de los datos que le conciernan
- **Principio de acceso y circulación restringida:** El tratamiento de datos está sujeto a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, de la Constitución y demás normatividad legal vigente que la complementa
- **Principio de Seguridad:** La Asociación de Empresas Seguras – AES teniendo en cuenta la Ley 1581 de 2012 manejará la información sujeta al tratamiento de datos por el responsable o encargado tomando las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta o acceso no autorizado o fraudulento.
- **Principio de Confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, suministrando o comunicando los datos personales sólo cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley 1581 de 2012 y en los términos de esta.

En el tratamiento de los datos personales, la Asociación de Empresas Seguras - AES respetará en todo momento los derechos de los titulares de datos personales; los cuales se mencionan a continuación:

- Derecho a conocer, actualizar, rectificar, consultar sus datos frente a él o los encargados del tratamiento de datos.
- Derecho a solicitar en cualquier momento una prueba de la autorización otorgada a la Asociación de Empresas Seguras – AES, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento (casos en los cuales no es necesaria la autorización).
- Derecho a ser informado por la Asociación de Empresas Seguras – AES, previa solicitud del titular de los datos, respecto del uso que le ha dado a los mismos.
- Derecho a presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio las quejas que considere pertinentes para hacer valer su derecho al Habeas Data frente a la organización.
- Derecho a revocar la autorización y/o solicitar la supresión de algún dato cuando considere que la Asociación de Empresas Seguras - AES no ha respetado sus derechos y garantías constitucionales y legales.

- Derecho al acceso de forma gratuita, a través de los canales dispuestos por la Asociación de Empresas Seguras – AES, a sus datos personales que hayan sido objeto del tratamiento.

6. DEBERES DE LOS RESPONSABLES Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS

6.1. DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO

La Asociación de Empresas Seguras – AES como responsable del tratamiento, deberá cumplir sin perjuicio con las disposiciones previstas en la ley y en otras que rijan su actividad tales como:

- Garantizar al titular en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data.
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en este documento y en la ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular de los datos.
- Informar de manera clara y suficiente al titular sobre la finalidad de la recolección de sus datos personales y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada. Para ello, la Asociación de Empresas Seguras – AES deberá diseñar estrategias para cada situación de datos que se realice, entre algunas estrategias están el diligenciamiento de formatos o mensajes a través de los canales autorizados por la asociación o la página web.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible
- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le hayan sido suministrados y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente los datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo dispuesto en la presente ley.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados por los titulares de los datos personales o sus causahabientes en los términos señalados en la ley 1581 de 2012 y ratificados en la siguiente política.

- Informar al encargado del tratamiento, cuando determinados datos se encuentran en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- Informar a solicitud del titular sobre el uso de los datos suministrados.

6.2. DEBERES DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO

Los encargados del tratamiento de los datos y en el evento en que la Asociación de Empresas Seguras – AES actué como encargada; deberán cumplir con las siguientes disposiciones previstas en la ley y que rijan su actividad. Estas son:

- Garantizar al titular en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o suspensión de los datos, dispuestos en la siguiente política.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados por los titulares en los términos previstos en la siguiente política
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por los entes gubernamentales correspondientes.
- La compañía deberá buscar el medio a través del cual obtener la autorización expresa por parte del titular de los datos para realizar cualquier tipo de tratamiento.
- Informar de manera clara y expresa a sus clientes, empleados, proveedores y terceros en general de quienes obtenga bases de datos el tratamiento al cual serán sometidos los mismos y la finalidad de dicho tratamiento
- Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
- Usar únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de dos mil doce (2012).
- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Circular Externa 003 de 2018 emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC, relacionadas con el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD), garantizando el adecuado reporte, actualización y administración de la información correspondiente a las bases de datos personales tratadas por la Asociación de Empresas Seguras – AES, conforme a la normatividad vigente aplicable, en caso de requerirse.

7. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES Y DE MENORES DE EDAD

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 la Asociación de Empresas Seguras – AES, garantiza que el Tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes será realizado respetando sus derechos, razón por la cual, en las actividades comerciales y de mercadeo que realice la Asociación de Empresas Seguras – AES, deberá contar con la autorización previa, expresa e informada del padre o la madre o del representante legal de la niña, niño o adolescente.

El tratamiento de los datos personales sensibles se entenderá conforme a lo consagrado en la ley 1581 de 2012. Para ello; la Asociación de Empresas Seguras – AES recolectará como principal dato sensible la huella digital para identificar y autenticar a sus empleados, además de fotos o videos y otros datos sensibles que tecnológicamente puede recopilar de sus partes interesadas, son ejecutados y administrados con medidas de seguridad técnicas que garantizan el debido cumplimiento de los principios y obligaciones derivados de la Ley Estatutaria en Protección de Datos, asegurando la confidencialidad y reserva de la información de los titulares.

8. TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

El tratamiento de datos personales podrá realizarse de forma directa por la Asociación de Empresas Seguras - AES y/o por quien esta última determine, siempre y cuando se efectúe para los fines aquí dispuestos, para lo cual no requerirá autorización adicional de la parte interesada, la cual acepta expresamente al suministrar sus datos personales.

La parte interesada tendrá derecho, en forma gratuita, a conocer, actualizar, rectificar y/o solicitar la supresión de sus datos personales, mediante comunicación que se recibirá a través de los canales disponibles para tal fin:

Correspondencia certificada a la dirección: Calle 11 No. 100-121 Oficina 1005 Edificio Campestre Towers – Santiago de Cali, Colombia

Teléfono: (57) 602 – 489 9191 / (+57) 321 344 7801

Página web: www.aes.org.co

Correo electrónico: info@aes.org.co

9. OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Asociación de Empresas Seguras – AES de acuerdo con lo dispuesto en la ley 1581 de 2012, para el tratamiento de datos personales se requiere autorización previa e informada del titular conforme a lo estipulado en el artículo 9 de esta ley, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior entendiéndose medios definidos por la Asociación de Empresas Seguras – AES. Sin embargo; la autorización del titular no será necesaria cuando se trate de:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
- b) Datos de naturaleza pública;
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria;
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

La información solicitada podrá ser suministrada por cualquier medio, incluyendo los electrónicos, según lo requiera el Titular. La información deberá ser de fácil lectura, sin barreras técnicas que impidan su acceso y deberá corresponder en un todo a aquella que repose en la base de datos. A quienes la Asociación de Empresas Seguras – AES les puede entregar información sin necesidad de contar con autorización de los titulares de los datos son:

- A los titulares de los datos, sus herederos o representantes en cualquier momento y a través de cualquier medio cuando así lo soliciten a la Asociación de Empresas Seguras – AES
- A las entidades judiciales o administrativas en ejercicio de funciones que eleven algún requerimiento a la Asociación de Empresas Seguras – AES para que le sea entregada la información.
- A los terceros que sean autorizados por alguna ley de la República de Colombia.
- A los terceros a los que el Titular del dato autorice expresamente entregar la información y cuya autorización sea entregada a la Asociación de Empresas Seguras – AES
- Los derechos de los niños, niñas y adolescentes se ejercerán por las personas facultadas para representarlos.

10. FINALIDAD DE LOS DATOS RECOGIDOS

En el momento que la parte interesada suministre datos personales de su propiedad, esta autoriza a tratarlos, y se entiende que su consentimiento es previo, expreso e informado, pues ha leído este documento antes de facilitar dichos datos.

La toma de datos personales suministrados a AES a través de la página web, correo electrónico, mensajes de texto, mensaje de voz, App, llamadas telefónicas, WhatsApp del formulario de contacto, llamada telefónica, entrevista personal o virtual, contratos, formularios, o cualquier otro documento, tendrá la siguiente finalidad:

- a) Contactarlo y/o comunicarse para temas relacionados con el desarrollo del servicio contratado y posibles cambios de condiciones.
- b) Enviar comunicaciones sobre nuevos servicios o productos de AES y/o sus aliados y/o asociados.
- c) Enviar ofertas, cotizaciones de servicios y/o productos de AES y/o sus aliados y/o asociados.
- d) Realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales inherentes a los servicios contratados con AES.

Tanto AES como los encargados (EMPLEADOS, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS) deben observar y respetar estas políticas en cumplimiento de sus funciones y/o actividades, los lineamientos corporativos para el tratamiento y protección de datos personales y las demás disposiciones y cláusulas que se establezcan de tiempo en tiempo por AES, aún después de terminados los vínculos legales, comerciales, laborales o de cualquier índole. De igual manera, deberán guardar estricta confidencialidad en relación con los datos tratados.

11. TRANSFERENCIA DE DATOS A TERCEROS PAÍSES

Para el evento en los cuales terceros ajenos a la Asociación de Empresas Seguras – AES requieran validar, rectificar o confirmar información correspondiente a los datos personales de los titulares contenidos en las bases de datos de la compañía, se requerirá para el suministro de la información la autorización previa y expresa del titular para que opere la transferencia. La Asociación de Empresas Seguras – AES se abstendrá de usar la información proporcionada por los titulares para fines de comercialización diferente a sus programas y servicios específicos.

La Asociación de Empresas Seguras – AES, de conformidad en lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, se abstiene de transferir datos personales de cualquier tipo a países que no proporcionen los niveles adecuados de protección de datos. Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC sobre la materia, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los que la presente ley exige a sus destinatarios.

La transferencia de datos a terceros países podrá realizarse cuando se trate de:

- a) Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia;
- b) Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el Tratamiento del Titular por razones de salud o higiene pública;
- c) Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable;
- d) Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad;
- e) Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y el responsable del Tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular;
- f) Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial

12. TIPO DE INFORMACIÓN SOLICITADA

Para efecto de prestar servicios de implementación de Operador Económico Autorizado, Certificaciones ISO y PVP (Programa de Verificación de Proveedores), capacitaciones en Seguridad de la Cadena de Suministro es posible que sea necesario solicitar el suministro de información sensible, entendida esta como aquella que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como datos relativos a la salud y los datos biométricos. Para efectos de lo anterior, se solicitará igualmente su autorización expresa para el tratamiento de este tipo de información.

En ningún momento los datos aquí recolectados serán susceptibles de venta, o cesión a cualquier título. La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b) Datos de naturaleza pública.
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria.
- d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- e) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas

13. MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Asociación de Empresas Seguras - AES cuenta con medios físicos y tecnológicos que permiten asegurar su información de forma adecuada, tomando las medidas disponibles para

proteger los datos, disponiendo de servidores propios con sistemas de protección de intrusión de alta confiabilidad en los cuales se almacena la información.

Además, se han establecido controles que permiten minimizar los riesgos a los cuales están expuestos los datos personales y la documentación que los contiene, tales como restricciones de acceso, almacenamiento seguro de los archivos físicos y digitales, así como directrices internas apoyados en la normatividad legal vigente aplicable a AES, para que todos los responsables se obliguen al tratamiento legal de los datos personales de conformidad al encargo conferido así:

- Registro sobre la información sólo por parte del personal autorizado
- Proceso de custodia y acceso seguro a la información
- Demás medidas seguras para el tratamiento de los datos

La Asociación de Empresas Seguras – AES en cumplimiento de su objeto social, garantiza que los datos personales serán tratados de acuerdo con la parte interesada y en proporción a la finalidad que tenga cada tratamiento así:

Para empresas/clientes

- Los datos personales del cliente que La Asociación de Empresas Seguras – AES. debe recolectar por orden legal. Se identifican a título enunciativo a continuación: nombres, apellidos, documento de identidad, dirección de residencia, correo electrónico, etc.
- Pagos de factura, mora en el pago, etc.
- Los datos personales contenidos en las grabaciones de las cámaras de seguridad.
- Los datos personales contenidos en las fotografías tomadas a los clientes para la adopción de medidas de seguridad y de identificación

Para los aspirantes

Verificación de datos y referencias, promoción y selección de personal, visita domiciliaria, toma y análisis de resultados de pruebas de polígrafo, pruebas sicotécnicas, consultas laborales y académicas en fuentes de consulta pública y privada.

Envío de comunicaciones y contacto para las finalidades descritas, a través de los medios registrados (Correo electrónico, teléfono fijo, número de celular, dirección fija y sistemas de mensajería instantánea)

Verificación de datos publicados en redes sociales públicas

Transmisión nacional e internacional de datos personales con proveedores nacionales e internacionales tales como almacenamiento, custodia de información, selección de personal y para el desarrollo de las finalidades aquí previstas

Para el empleado y/o contratista

- Los datos personales sobre el trabajador y/o contratista que la Asociación de Empresas Seguras – AES. debe recolectar por orden legal y en virtud de su condición

de empleador y/o contratante de determinados servicios. A título enunciativo: nombres, apellidos, documento de identidad, dirección de residencia, correo electrónico, afiliación a salud, afiliación a pensiones, experiencia laboral, etc.

- Ejercer el derecho a conocer de manera suficiente al empleado y/o contratista con quien se propone entablar relaciones laborales
- Hoja de vida y soportes correspondientes.
- Datos personales que se generen debido a la ejecución de los contratos laborales o de prestación de servicios.
- Cumplir con las obligaciones contraídas con la Asociación de Empresas Seguras – AES con ocasión de los vínculos laborales tales como pago de salarios, prestaciones sociales, pago de beneficios, bonos, reembolsos y otros consagrados en el contrato
- Resultados de pruebas de aptitud y salud ocupacional.
- Documentar y controlar la asignación de activos de información
- Usar o revelar los datos personales en defensa de los derechos de la Asociación de Empresas Seguras – AES, en cuanto dicha defensa tenga relación con el desarrollo de las funciones para lo cual fue contratado

Para los accionistas

- Dar cumplimiento a las obligaciones y derechos derivados de su calidad de emisor y depositante respectivamente
- Dar acceso a la información a las autoridades judiciales o administrativas que soliciten dichos datos
- Finalidades derivadas de la relación estatutaria existente
- Cumplir con lo establecido en las normas legales que rigen las políticas para la administración y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo – SAGRILAF

Para proveedores

Los datos personales del proveedor que Asociación de Empresas Seguras – AES. debe recolectar a efectos de realizar pagos, consultas y solicitudes entre otras acciones comerciales son:

- Personas Jurídicas: Razón social, Registro Único Tributario (RUT), Certificados de Existencia y Representación, Identificación del Representante Legal, Numero de Cuentas, Correo electrónico, etc.
- Personas Naturales: nombres, apellidos, documento de identidad, dirección de residencia, correo electrónico, certificado de experiencia, etc.

14. PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS

Toda consulta y / o reclamo deberá elevarse de manera formal por el suscrito o titular del dato personal a través de los siguientes canales:

- correo electrónico a info@aes.org.co
- correo postal autorizado a la dirección Calle 11 # 100-121 Ed. Campestre Towers Oficina 1005, Cali – Colombia.

Toda solicitud, consulta y/o reclamo deberá contener como mínimo:

- Nombre y apellidos del titular.
- Número de identificación del titular.
- Datos de localización del titular (correo electrónico, teléfono, dirección, ciudad).
- Descripción de la solicitud, consulta o de los hechos que dan lugar al reclamo.
- Medio por el cual desea recibir respuesta.
- Firma del Peticionario.
- Adjuntar los documentos que considere pertinentes para soportar la solicitud, consulta y/o reclamo.

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta ley, podrán presentar un reclamo ante el responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al responsable del Tratamiento o al Encargado del Tratamiento, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

2. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo de este, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
3. Las peticiones, quejas y/o reclamos con relación a conocer, actualizar, rectificar y/o suprimir el dato y/o revocar la autorización, serán atendidas en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha del recibo de la misma. Cuando no fuere posible dar respuesta dentro del mencionado término, se informará al titular de los datos, los motivos de la demora y se indicará la fecha límite de respuesta, la cual no podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término

De encontrar que la solicitud, reclamo o consulta presenta algún error o está incompleta, se requerirá al titular dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de esta, para que subsane las falencias identificadas. Transcurridos treinta (30) días hábiles desde la fecha del requerimiento sin que haya habido respuesta por parte del titular, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Si AES no es la entidad competente para resolver el reclamo, esta dará traslado, dentro del período máximo de respuesta aquí mencionado, a la entidad competente, quien tendrá el mismo término para responder, el cual iniciará desde la fecha en que reciba la comunicación del traslado de la consulta, reclamo o solicitud y se le informará al interesado o titular de esta situación para que pueda hacer el seguimiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 16 de la Ley 1581 de 2012, el titular o interesado solo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio, una vez haya agotado el trámite correspondiente indicado en esta política ante AES.

15. TRANSFERENCIA Y CONFIRMACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Asociación de Empresas Seguras – AES podrá:

- a) Conservar los datos personales de los titulares de la información en bases de datos ubicadas en Colombia, así como también podrá hacer uso de servidores externos contratados con entidades de alto reconocimiento ubicados en otros países con estándares de protección de datos personales similares a los nacionales, cumpliendo con la finalidad autorizada por el titular de los datos, realizando sus mayores esfuerzos para mantener la información de manera segura, salvaguardando su integridad, veracidad y confidencialidad.
- b) Transferir o transmitir, todos o parte de los datos personales de los titulares de la información, a los Trabajadores, Proveedores o Contratistas de AES en Colombia o el exterior, única y exclusivamente para los efectos y finalidad indicados en la autorización para el tratamiento de los datos personales, dando cumplimiento a la política y a las disposiciones legales.

En el evento que se pretenda dar un uso o destinación diferente al motivo inicial para el cual los datos personales fueron solicitados, se solicitará la autorización a la parte interesada, mediante cualquier medio en el cual quede registro de dicha comunicación, entre los cuales pueden nombrarse a manera de ejemplo el correo electrónico, SMS, mensaje de WhatsApp, o llamada telefónica.

16. REGISTRO NACIONAL EN BASES DE DATOS

En caso de que La Asociación de Empresas Seguras – AES tenga activos totales superiores a 100.000 Unidades de Valor Tributario (UVT) y tenga bases de datos con información personal, debe inscribirlas en el RNBD ante la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el Decreto 090 de enero de 2018 y la Circular Externa 003 de 2018, incluyendo aspectos relacionados con:

- La identificación del responsable del tratamiento
- Los canales de atención al titular.
- Las finalidades del tratamiento de datos personales.
- Las medidas y políticas de seguridad de la información.
- El reporte y gestión de incidentes de seguridad.

Así mismo, AES reconoce que la información relacionada con medidas de seguridad, reclamos e incidentes de seguridad tendrá carácter reservado y no será objeto de consulta pública, conforme a lo dispuesto por la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC.

17. DURACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales tratados por la Asociación de Empresas Seguras – AES serán conservados durante el tiempo que exista una relación contractual, comercial, laboral, académica, asociativa o de prestación de servicios con el Titular, y posteriormente durante los términos establecidos legalmente, de conformidad con los principios de necesidad, finalidad, razonabilidad y conservación documental.

Para el caso de clientes, empresas certificadas, participantes de programas, capacitaciones y demás servicios prestados por AES, no habrá lugar a la supresión total o parcial de los datos personales mientras exista relación contractual o comercial vigente y hasta diez (10) años más contados a partir de la terminación de la última relación contractual o prestación del servicio.

Para el caso de auditores, especialistas, capacitadores, expertos técnicos y/o personal interno de AES, no habrá lugar a la supresión total o parcial de los datos personales mientras exista vínculo contractual, laboral o de prestación de servicios y hasta ochenta (80) años más contados a partir de la terminación de la última relación contractual o laboral, considerando las necesidades de trazabilidad, competencia, historial técnico, cumplimiento legal y conservación documental aplicable a los organismos de evaluación de la conformidad.

Para el caso de asociados, los datos personales serán conservados mientras mantengan dicha calidad y hasta diez (10) años después de su retiro, renuncia o pérdida de la condición de asociado.

Para el caso de proveedores y contratistas, los datos personales serán conservados mientras exista relación comercial vigente y hasta diez (10) años más contados a partir de la última transacción comercial, contractual o pago realizado por AES.

En todos los casos, AES podrá conservar la información cuando exista un deber legal, contractual, contable, tributario, probatorio, técnico o regulatorio que así lo exija, o cuando resulte necesaria para el ejercicio o defensa de derechos de AES ante autoridades administrativas o judiciales.

18. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN PAÍSES DE LATINOAMÉRICA

La Asociación de Empresas Seguras – AES, al prestar servicios en diferentes países de Latinoamérica, se compromete a garantizar el cumplimiento de las disposiciones locales de protección de datos personales en cada jurisdicción en la que opera. Para ello, AES establece las siguientes directrices:

a) Adaptación a Legislaciones Locales:

- AES garantizará que sus políticas, procedimientos y prácticas de tratamiento de datos personales cumplan con las normativas de protección de datos de los países donde presta servicios. En particular, se considerarán leyes como:
 - Ley General de Protección de Datos Personales (LGPD) de Brasil.
 - Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales (Ley N.º 8968) de Costa Rica.
 - Ley de Protección de Datos Personales (Ley N.º 1682 y Decreto 1969/00) de Paraguay.
 - Ley de Protección de Datos Personales (Ley N.º 25.326) de Argentina.
 - Otras legislaciones equivalentes aplicables en países donde AES tiene operaciones.
- **Transferencias Internacionales de Datos:** Cuando los datos personales de titulares de un país sean transferidos a servidores ubicados en otro país, AES verificará que se cumpla con los estándares de protección requeridos por las legislaciones locales.

En casos de transferencia a países con niveles de protección considerados inadecuados según la normativa local, AES implementará garantías adicionales como cláusulas contractuales tipo, normas corporativas vinculantes (BCR) o el consentimiento explícito del titular, según corresponda.

- **Consentimiento Expreso e Informado:** Antes de tratar datos personales en cualquier país, AES garantizará que el titular otorgue su consentimiento conforme a los requisitos locales. La solicitud de autorización incluirá información específica sobre el uso, finalidad y destinatarios de los datos.

- **Capacitación Multinacional:** AES capacitará a sus empleados, contratistas y socios comerciales en cada país para garantizar que comprendan y cumplan con las leyes de protección de datos aplicables.
- **Resolución de Consultas y Reclamos:** AES dispondrá de canales específicos para que los titulares en otros países puedan ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) u otros derechos equivalentes según la normativa local.
- **Cooperación con Autoridades Locales:** AES colaborará con las autoridades de control de protección de datos en los países donde opera, garantizando una respuesta oportuna y completa a cualquier requerimiento o investigación.
- **Estándares Generales para Operaciones Multinacionales:** AES se compromete a aplicar, como mínimo, los principios y lineamientos establecidos en la Ley 1581 de 2012 de Colombia como estándar base, complementados con los requisitos específicos de cada jurisdicción.

Con este marco, AES asegura que el tratamiento de los datos personales de los titulares será siempre conforme a los más altos estándares de protección aplicables en cada país de Latinoamérica donde presta sus servicios.

19. ACTUALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA POLITICA

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales rige a partir del 15 del mes de noviembre del año 2024 y será aplicada por la Asociación de Empresas Seguras – AES, en cumplimiento a lo establecido en la ley 1581 de 2012. Cualquier cambio que se presente respecto de la presente política, se informará a los Titulares a través de la página web: www.aes.org.co o cualquier otro medio disponible.



CARLOS EDUARDO FARFÁN ECHEVERRY
C.C.79.355.180 de Bogotá
Representante Legal

20. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	CAUSA DE CAMBIOS
001	21/07/2020	Creación del documento
02	15/11/2024	<p>Dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos y resoluciones reglamentarias, AES alineó la normativa en dicha política, realizando los siguientes ajustes:</p> <p>Generalidades y Definiciones: Se incluyen definiciones como dato personal, dato sensible, encargado y responsable del tratamiento, entre otras, lo cual cumple con los lineamientos normativos.</p> <p>Principios Rectores del Tratamiento de Datos Personales: La política describe los principios rectores (legalidad, finalidad, libertad, veracidad, seguridad, confidencialidad, etc.), alineándose con el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012</p> <p>Derechos de los Titulares: Se especifican los derechos del titular, como conocer, actualizar, rectificar sus datos y revocar la autorización, en conformidad con la ley.</p> <p>Deberes de los responsables y Encargados del Tratamiento: La política establece claramente los deberes de AES como responsable y encargado del tratamiento, cumpliendo con los artículos 17 y 18 de la ley.</p> <p>Procedimiento para la Obtención de Autorización: La obtención de la autorización y los casos en los que no es necesaria están bien definidos, alineándose con los artículos 8 y 9 de la ley</p> <p>Tratamiento de Datos Sensibles y de Menores de Edad: Se aborda el tratamiento de datos sensibles y de menores de edad, lo cual es necesario según el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.</p>

3	25-05-2026	<p>Con el fin de mantener vigente la documentación, se realizaron los siguientes ajustes al documento:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Se incluyó el numeral 4. Marco legal2. Se incluyeron los aspectos a tener en cuenta para el registro en la Base de Datos: <p>La identificación del responsable del tratamiento Los canales de atención al titular. Las finalidades del tratamiento de datos personales. Las medidas y políticas de seguridad de la información. El reporte y gestión de incidentes de seguridad. En el numeral 17 se incluyeron los tiempos de retención de los datos tratados por AES.</p>
---	------------	--